

SEMADET/DGJ/DGRN/034/2022

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA “ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA DE JALISCO, A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA EXISTENTES EN EL ESTADO” QUE CELEBRAN LA “SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL”, EN LO SUCESIVO “SEMADET”, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL MTRO. SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, “IDOM INGENIERIA S.A. DE C.V.”, EN LO SUCESIVO “IDOM”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, JAVIER ITURRIAGA ARRILLAGA, Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA “VO.BO. ASESORES INTEGRALES, S.C.”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ROBERTO DE LA MAZA HERNÁNDEZ, SOCIO ADMINISTRADOR DE LA SOCIEDAD, EN LO SUCESIVO “VO.BO”, A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; MISMO QUE SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

I. El 23 de noviembre de 2017, “VO.BO.” suscribió un contrato con la Agencia Francesa de Desarrollo, en lo sucesivo la AFD, para llevar a cabo la facilitación del Proyecto Bioconnect;

II. El 26 de enero de 2018, se llevó a cabo la sesión de instalación del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect, integrado por: (i) el Dr. Rodolfo Lacy Tamayo, Subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; (ii) el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, Coordinador Nacional de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO); (iii) la Mtra. Xóchitl Ramírez Reivich, Asesora del titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; (iv) el Lic. Alejandro del Mazo Maza, titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); (v) la Biól. Rosaura Cadena González, Coordinadora de Proyectos de Natura y Ecosistemas Mexicanos, A.C.; (vi) el Biól. Andrew John Rhodes Espinoza, Director General de PRONATURA, y (vii) la Mtra. Adriana Lobo, Directora Ejecutiva del World Resources Institute México, con la participación de Jean Baptiste Sabatié, Director de la AFD en México, como invitado permanente, y “VO.BO.” en calidad de Secretario Técnico de dicho órgano colegiado. Este comité tiene por objeto, entre otros, conocer y, en su caso, validar la propuesta de Programa Anual de Trabajo, con base en los ejes y los objetivos de la matriz de Proyecto Bioconnect;

III. El 31 de agosto de 2021, se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria (ORD-01-310821) del Comité Directivo, en la cual se discutió y se validó la “Propuesta de Programa Anual de Trabajo para el cuarto año del Proyecto Bioconnect”, cuya inversión #12 corresponde a la “Elaboración del Plan de Acción para la Conectividad Ecológica de Jalisco, a través de la articulación de los instrumentos de política pública existentes en el Estado”, con un monto estimado de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), bajo la coordinación de la “SEMADET”;



IV. El 8 de diciembre de 2021, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect solicitó a la AFD la constancia de no objeción del borrador de términos de referencia para la ejecución de la inversión #12 del Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, relativa al “Elaboración del Plan de Acción para la Conectividad Ecológica de Jalisco, a través de la articulación de los instrumentos de política pública existentes en el Estado”;

V. El 9 de diciembre de 2021, la AFD emitió la constancia de no objeción a los términos de referencia para la ejecución de la inversión #12 del Programa Anual de Trabajo para el cuarto año, relativa al “Elaboración del Plan de Acción para la Conectividad Ecológica de Jalisco, a través de la articulación de los instrumentos de política pública existentes en el Estado”;

VI. Con base en dicha propuesta, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect elaboró el borrador de “Convenio de colaboración para llevar a cabo la elaboración del Plan de Acción para la Conectividad Ecológica de Jalisco, a través de la articulación de los instrumentos de política pública existentes en el Estado”;

VII. El 8 de febrero de 2022, el Secretario Técnico del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect remitió el borrador citado en el numeral anterior a la AFD, para obtener la constancia de no objeción correspondiente, y

VIII. El 14 de febrero de 2022, la AFD emitió la constancia de no objeción al borrador de convenio.

## DECLARACIONES

I. Declara “**IDOM**”, por conducto de su representante que:

1. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública No. 7,898 otorgada ante la fe de la Lic. Olga Sánchez Cordero de García Villegas, titular de la notaría pública No. 182 del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, misma que quedó inscrita en el Registro Público de Personas Morales con el folio número 168,615 de fecha 23 de octubre de 1992;

2. A la fecha de la celebración del presente acuerdo se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave RFC IIN920701G55;

3. Su representante legal el C. JAVIER ITURRIAGA ARRILLAGA cuenta con capacidad legal para celebrar el presente convenio, según consta en escritura pública No 15,485 otorgada ante la fe del Lic. Ricardo Felipe Sánchez Destenave, titular de la notaría pública No. 239, de la Ciudad de México, de fecha diez de diciembre de dos mil dieciocho, poder que a la fecha no ha sido revocado o modificado en forma alguna, y

4. Tiene su domicilio para efectos de notificación en Av. Paseo de la Reforma No. 404 Piso 5, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.



II. Declara "**VO.BO.**", por conducto de su representante que:

1. Que es una Sociedad Civil debidamente constituida y válidamente existente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública No. 51,957 otorgada ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la Notaría Pública No. 85 del Estado de México, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con clave P-317687/2011(0);

2. Que dentro de su objeto se encuentra, de manera enunciativa más no limitativa: "Prestar servicios profesionales por sí o por conducto de terceros de asesoría legal, jurídica o política a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, públicas o privadas; en cualquier rama del Derecho", "La realización en nombre propio o ajeno de toda clase de estudios, investigaciones y relaciones públicas, concernientes a la promoción de los servicios legales para cuya presentación se constituye", "La representación en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero, en calidad de representante, agente, comisionista, mandatario, agente, intermediario factor de toda clase de personas físicas o morales con fines similares", y "Emitir obligaciones y en general realizar cualquier acto o contrato civil o mercantil, necesarios o incidentales que estén relacionados con el objeto social de la Sociedad y que sean conducentes a la realización del mismo";

3. Que a la fecha de la celebración del presente convenio se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con clave de RFC: VBA1105301M4;

4. Que, el C. Roberto De La Maza Hernández, acredita su personalidad como socio administrador de la sociedad y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente contrato y obligarse a nombre de su representada tal y como se acredita en el Instrumento Público notarial número 51,957 (cincuenta y un mil novecientos cincuenta y siete), en los términos de la cláusula primera transitoria, inciso c), otorgado ante la fe del Lic. Juan Carlos Villicaña Soto, titular de la notaría pública número 85 del estado de México, inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio del Distrito Federal, con CLAVE P-317687/2011(0); asimismo, declara, bajo protesta de decir verdad que a la fecha de suscripción del presente instrumento, las facultades otorgadas por su representada, no le han sido modificadas, restringidas ni revocadas; y se identifica en este momento con credencial para votar no. 4465004916522, emitida por el Instituto Nacional Electoral vigente hasta el año 2024, y cuya CURP es: MAHR751026HDFZRB01;

5. Que tiene al efecto su oficina o principal asiento de sus negocios en el domicilio ubicado en la calle de Arquímedes no. 31, interior 21 b, colonia Polanco Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11560, Ciudad de México, y

6. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

III. Declara la "**SEMADET**", por conducto de su representante que:



1. De conformidad con los artículos 2 numeral 3, 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones I, II y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1 fracciones I y XXVIII, 16 numeral 1 fracciones X y XII, y 28 numeral 1 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, es la Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Jalisco, a la que le corresponde proponer y coordinar las acciones y medidas necesarias de protección al ambiente con el fin de proteger, conservar, preservar y restaurar el equilibrio ecológico y mantener la estabilidad ambiental de los ecosistemas, servicios ambientales y capital natural del Estado;

2. En su representación comparece su Titular, Sergio Humberto Graf Montero, quién cuenta con facultades y atribuciones suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, en términos de los artículos 3 fracción IV, 5, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 14 de agosto de 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco";

3. Que señala como su domicilio para efectos del presente Convenio de Colaboración, el ubicado en Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2343 (esquina, Av. Niños Héroes) Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco, y

4. Que es su voluntad celebrar el presente convenio de colaboración en los términos y bajo las condiciones pactadas en el clausulado del mismo.

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto y Alcance.

El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer las bases a las que se sujetarán "**LAS PARTES**" para llevar a cabo la "Elaboración del Plan de Acción para la Conectividad Ecológica de Jalisco, a través de la articulación de los instrumentos de política pública existentes en el Estado", en lo sucesivo "**EL PROYECTO**", conforme a lo establecido en los términos de referencia que contienen las acciones que deberán ser realizadas, mismos que se anexan al presente y que rubricado por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del presente instrumento jurídico.

### Segunda.- Compromisos.

1. Para la ejecución del objeto de este Convenio, "**VO.BO.**" se compromete, por conducto de su representante, a:

- a) Aportar a "**IDOM**" la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** para la realización de "**EL PROYECTO**". Los cuales se aportan de la siguiente manera: 50% al momento de la firma del convenio y 50% contra entrega de los trabajos.
- b) Incluir en el orden del día de las sesiones del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect que correspondan, espacios para la presentación de los resultados



preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la realización de “**EL PROYECTO**”, y que se encuentran previstos en el **Anexo** del presente instrumento, y

- c) Aportar los recursos humanos y técnicos necesarios para el cumplimiento de los compromisos antes citados.

2. Para la ejecución del objeto de este Convenio, “**IDOM**” se compromete, por conducto de su representante, a:

a) Destinar la cantidad de **\$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** entregada por “**VO.BO.**”, exclusivamente para la realización de “**EL PROYECTO**” conforme al presupuesto establecido en los términos de referencia que se anexan al presente instrumento;

b) Realizar las actividades de “**EL PROYECTO**” que le correspondan, por sí o por terceros, conforme a lo acordado en el **Anexo** del presente instrumento;

c) Entregar en tiempo y forma a “**VO.BO.**” los informes técnicos sobre las actividades realizadas para la ejecución de “**EL PROYECTO**”;

d) Entregar a “**VO.BO.**” los informes finales de “**EL PROYECTO**” conforme a lo previsto en el **Anexo** del presente convenio, y

e) Presentar los resultados preliminares o finales, de los productos y documentos derivados de la realización de “**EL PROYECTO**”, y que se encuentran previstos en el **Anexo** del presente instrumento.

3. Para la ejecución del objeto de este Convenio, “**LA SEMADET**” se compromete, por conducto de su representante, a:

a) Verificar y aprobar las acciones factibles de ejecución;

b) Dar seguimiento a las actividades acordadas y validar los resultados y productos comprometidos, y

c) Supervisar el cumplimiento de metas.

### **Tercera.- Modificaciones al Convenio.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado, previo acuerdo por escrito firmado por “**LAS PARTES**”.

### **Cuarta.- Responsables del Seguimiento.**

“**LAS PARTES**” designan como sus respectivos responsables del seguimiento de “**EL PROYECTO**” y de los compromisos establecidos en el presente instrumento a las personas que se citan a continuación:



GV  
Y

1. Por parte de “VO.BO.” al Facilitador del Proyecto Bioconnect, Roberto de la Maza Hernández;
2. Por parte de “IDOM” al Responsable del Área de Capital de Natural, Iñigo Ortiz de Urbina Belsue, y
3. Por parte de la “SEMADET” al Director General de Recursos Naturales, Juan José Llamas Llamas.

#### **Quinta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

“LAS PARTES” convienen que los productos que resulten como parte del cumplimiento del objeto del presente instrumento corresponderán a la CONABIO, la SEMADET, la AFD y “IDOM”, en lo que resulte de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para usar o difundir de la manera que mejor les convenga dichos resultados.

“LAS PARTES” acuerdan que si como resultado del cumplimiento del objeto del presente instrumento se crean obras protegidas por la Ley Federal del Derecho de Autor, los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a los autores de las mismas, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexo corresponderán a “IDOM” y a la AFD, en las obras que resulten de su colaboración, quienes contarán con plena independencia sin exclusividad, para ejercer sus derechos.

#### **Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

“LAS PARTES” acuerdan que ninguna de ellas podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento, sin la previa aprobación por escrito de la otra parte, salvo lo establecido en el presente instrumento y su **Anexo**.

#### **Séptima.- Relaciones Laborales.**

El personal que cada una de “LAS PARTES” designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

#### **Octava.- Vigencia y Duración.**

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para “LAS PARTES”. La duración de “EL



**PROYECTO**” será de 9 meses a partir de la recepción del recurso por parte de **“VO.BO.”**

#### **Novena.- Terminación Anticipada.**

**“LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente instrumento, cuando se presenten circunstancias de interés general o de cualquier naturaleza que impidan su continuación, previo acuerdo por escrito de **“LAS PARTES”**, las cuales acordarán las condiciones correspondientes a su terminación.

#### **Décima.- Rescisión.**

**“LAS PARTES”** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que alguna de **“LAS PARTES”** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este instrumento o no las cumpla de la manera convenida, o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

Si alguna de **“LAS PARTES”** incurre en alguna causal de rescisión, la otra parte se lo comunicará en forma escrita, a fin de que la parte que se presume que se constituyó en incumplimiento, en un plazo de 10 (diez) días naturales, exponga lo que a su derecho convenga respecto al incumplimiento de sus obligaciones.

Si transcurrido el plazo, la parte que se presume incurrió en la causal de rescisión no manifiesta defensa alguna, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la otra parte estima que las mismas no son satisfactorias, declarará rescindido el presente instrumento de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial.

En caso de que el contrato sea terminado antes de finalizarse, **“VO.BO.”** debe de pagar a **“IDOM”** el proporcional correspondiente a las actividades realizadas hasta la fecha de notificación de la cancelación del convenio.

#### **Décima Primera.- Caso Fortuito o de Fuerza Mayor.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que no serán consideradas como responsables, ni estarán sujetas a la imposición de sanciones, por incumplimiento o demora causado por caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo cualquier causa fuera del control de **“LAS PARTES”** o no atribuible a ellas, acordándose que al desaparecer dicho caso fortuito o fuerza mayor, inmediatamente se restablecerá el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Si el caso fortuito o de fuerza mayor permanecen durante más de cinco meses y **“LAS PARTES”** no llegan a un acuerdo por escrito sobre alguna alternativa viable para continuar con el cumplimiento del objeto del presente instrumento en dicho plazo, cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado sin responsabilidad, mediante simple aviso por escrito que entregue a la otra.

#### **Décima Segunda.- Interpretación y Controversias.**

Este Convenio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su



acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de Guadalajara, a los 23 días del mes de marzo de 2022.

**“IDOM”**

---

**Javier Iturriaga Arrillaga**  
Representante Legal de  
IDOM Ingeniería S.A. de C.V.

**“VO.BO.”**

---

**Roberto de la Maza Hernández**  
Representante Legal y Responsable del  
Seguimiento del Proyecto

**“LA SEMADET”**

---

**Sergio Humberto Graf Montero**  
Secretario de Medio Ambiente  
y Desarrollo Territorial

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración para llevar a cabo la “Elaboración del Plan de Acción para la Conectividad Ecológica de Jalisco, a través de la articulación de los instrumentos de política pública existentes en el Estado”, que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial en su carácter de Gobierno del Estado, IDOM Ingeniería S.A. de C.V.” y Vo.Bo. Asesores Integrales, S.C., a los 23 días del mes de marzo de 2022.



Guadalajara, Jalisco, a 9 de diciembre de 2022

ANEXO

TÉRMINOS DE REFERENCIA  
PARA LA EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN RELATIVA A LA

**ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CONECTIVIDAD ECOLÓGICA DE JALISCO,  
A TRAVÉS DE LA ARTICULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA  
EXISTENTES EN EL ESTADO.**

**I. ANTECEDENTES Y OBJETIVO**

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (en adelante SEMARNAT) y la Agencia Francesa de Desarrollo (en adelante AFD) suscribieron en 2010 el Memorandum de Entendimiento sobre Cooperación en materia de medio ambiente, recursos naturales y cambio climático, con el objetivo de establecer y fortalecer la cooperación en materia de protección al medio ambiente, así como la mitigación y adaptación al cambio climático.

El 2 de diciembre de 2016, en el marco de la Conferencia de las Partes (COP 13) del Convenio de la Diversidad Biológica (CBD) y del memorándum de entendimiento citado, la AFD y la SEMARNAT, firmaron una Carta de Intención con la finalidad de llevar a cabo el Proyecto Bioconnect. Asimismo, durante este evento internacional se publicó el documento sobre la "Visión Nacional de manejo integrado del paisaje y conectividad", el cual tiene por objeto fijar objetivos y principios de implementación para el 2030 que permitan guiar la construcción de una futura Estrategia Nacional para el Manejo Integrado del Paisaje y Conectividad (ENMIP-C) en México<sup>1</sup>.

El Acuerdo del Proyecto Bioconnect se firmó en París, en diciembre de 2017, durante la Cumbre One Planet sobre Cooperación en Materia de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, con él objeto de desarrollar una política nacional sobre conectividad ecológica.

El objetivo general del Proyecto Bioconnect es integrar esfuerzos interinstitucionales para contribuir al desarrollo de una política nacional de conectividad ecológica para México y el manejo integrado del paisaje.

Los objetivos específicos son los siguientes:

1. Crear, fortalecer y consolidar las bases institucionales para alinear políticas públicas y programas;
2. Fortalecer las bases jurídicas que permitan la aplicación de instrumentos jurídicos;
3. Generar y difundir el conocimiento científico que facilite la toma de decisiones;
4. Fomentar la articulación de programas y proyectos sectoriales, y apoyar el fortalecimiento de instituciones y la participación social, que favorezcan la gobernanza, y
5. Fomentar, crear y fortalecer las actividades económicas y prácticas sociales sostenibles.

Para la instrumentación de los objetivos del proyecto se generó una Matriz de Políticas Públicas, en la cual se describen los ejes en los que se trabajará en los próximos 5 años y los resultados que se esperan para el mediano y largo plazo que buscarán establecer y/o consolidar las políticas y programas públicos, los instrumentos legales y las prácticas de conservación que favorezcan la conectividad ecológica.

Los ejes de la matriz citada son los siguientes:

<sup>1</sup> Documento disponible en:

<http://www.biodiversidad.gob.mx/corredor/cobioered/images/2016/VNMIPVersionFINAL.pdf>



1. Políticas públicas para la conectividad ecológica;
2. Soporte legal para el manejo integrado del paisaje y la conectividad ecológica;
3. Bases científicas para la toma de decisiones que favorezcan la conectividad ecológica;
4. Gobernanza que favorezca la conectividad ecológica, y
5. Sostenibilidad económica y social para favorecer la conectividad ecológica.

El cambio de uso de suelo y la fragmentación de los ecosistemas naturales son causa directa de la pérdida de biodiversidad. La fragmentación afecta de manera negativa la movilidad y dispersión de las poblaciones de flora y fauna nativas, y como consecuencia, puede generar aislamiento de individuos y poblaciones, provocando en un mediano y largo plazo una baja variabilidad genética, una disminución en el tamaño de las poblaciones o incluso extinciones locales. La fragmentación, además, afecta la disposición y disponibilidad de los recursos en el espacio y con ello las relaciones intra e interespecíficas, así como las relaciones entre los recursos bióticos y abióticos, lo que tiene un efecto directo en los procesos ecológicos, evolutivos y en la provisión de los servicios ecosistémicos asociados. Por ello, propiciar la conectividad ecológica de fragmentos aislados es una acción de alta prioridad y constituye la esencia del objetivo general del Proyecto Bioconnect.

En este sentido, la inversión #12 prevista en el Programa Anual de Trabajo para el cuarto año del Proyecto Bioconnect, aprobado durante la primera sesión ordinaria (ORD-01-310821) del Comité Directivo, tiene como objetivo consolidar corredores que aseguren la conectividad ecológica en el estado de Jalisco a diferentes niveles y con los instrumentos de política existentes.

Para ello se ha seleccionado a Jalisco ya que es una entidad que destaca no sólo en el ámbito nacional, sino también internacional por sus características ecológicas y su enorme capital natural, mismo que provee importantes servicios ambientales, sustento económico y bienestar social a toda la región del Occidente de México.

En Jalisco se encuentran nueve de los diez tipos de ecosistemas reconocidos por la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio: marino, costero, lacustre, forestal, árido y semiárido, islas, montañas, agrícolas y urbano, siendo el único ecosistema faltante el de hielo permanente.

Sin embargo, existen presiones sobre los ecosistemas regionales que han ocasionado la fragmentación de los mismos, poniendo en riesgo el capital natural del estado, las principales presiones provienen de la expansión urbana, crecimiento poblacional, producción y consumo, la actividad agropecuaria es considerada la de mayor impacto histórico en la biodiversidad. Para el periodo 2001 al 2018, Jalisco perdió un total de 285 mil 120 ha, es decir, 15 mil 840 ha promedio anualizado.

Resultado del proyecto de Paisaje Biocultural de la Sierra Occidental apoyado por la AFD<sup>2</sup>, en Diciembre de 2020 se reformó la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de Jalisco (LEEPA) reconociendo legalmente los paisajes bioculturales y las áreas destinadas voluntariamente a la conservación a nivel estatal<sup>3</sup>.

Adicionalmente, se publicaron en el periódico oficial la Estrategia Estatal de Biodiversidad de Jalisco y la Estrategia de Integración de la Biodiversidad en los sectores productivos: agropecuario, pesquero-acuícola y forestal<sup>4</sup>.

Por lo anterior, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET) del Gobierno del Estado de Jalisco, estima que es necesario contar con un plan de acción que permita coordinar

<sup>2</sup> Inversión #5 del Programa Anual de Trabajo para el segundo año, relativa al Proyecto Piloto "Protección de la biodiversidad y de los ecosistemas del corredor Ameca – Manantlán".

<sup>3</sup> Disponible en: <https://congresoweb.congresoaj.gob.mx/BibliotecaVirtual/LeyesEstatales.cfm>

<sup>4</sup> Disponibles en: <https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/06-01-21-iv.pdf>



las diferentes acciones de los instrumentos públicos con incidencia en el territorio. El plan de acción deberá delimitar las zonas que por los factores de presión y condiciones ambientales serán prioritarias para garantizar la provisión de servicios ambientales y la conectividad ecológica.

Además el plan deberá establecer un marco de intervención que considere los instrumentos y mecanismos del estado para la conectividad a diferentes niveles; por ejemplo:

- Nivel Inter-estatal:
  - En el marco del Corredor Biocultural del Centro Occidente de México la creación de ANP inter-estatales como Sierra de Lobos (Jalisco-Guanajuato)
  - Corredor Manantlán – Parque Nacional Volcan Nevado de Colima (Jalisco – Colima)
  - Corredor del jaguar (Nayarit – Jalisco- Colima)
  - Cuna del águila real (Jalisco-Zacatecas)
- Nivel intraestatal:
  - Conectividad entre sitios RAMSAR: el conjunto humedales costeros de Tomatlán (5 sitios Ramsar)
  - Impulso de nuevos Paisajes bioculturales, por ejemplo Sierra de Tapalpa
  - Corredores identificados en los Ordenamientos Regionales (Paisaje agavero, Costa Alegre, Laguna de Chapala y Sierra de Tapalpa)
  - Enfoque de Cuenca (Montaña – Costa): Sierra Madre Occidental – Valle Agrícola – Humedales costeros
- Nivel urbano y periurbano:
  - Red de parques urbanos
  - Cinturones verdes

Cabe destacar que esta inversión atiende al eje de la Matriz de Políticas Públicas correspondiente a: 1. Políticas públicas para la conectividad ecológica.

## II. ACCIONES

Para lograr el objetivo de la presente inversión, se propone llevar a cabo las acciones siguientes:

1. Contar con un análisis que permita identificar oportunidades y vacíos de conectividad ecológica y manejo integrado del territorio, considerando los instrumentos y mecanismos de política pública estatal.
2. Proponer acciones de conectividad ecológica y manejo integrado del territorio, considerando los instrumentos y mecanismos de política pública estatal.
3. Lograr la coordinación y transversalidad intersectorial en las acciones de conectividad ecológica y manejo integrado del territorio, entre dependencias y entidades de los tres niveles de gobierno.

## III. RESULTADOS ESPERADOS

- Análisis estatal de vacíos y oportunidades de conectividad ecológica.
  - o Documento de word/pdf
  - o Infografías y material didáctico
- Plan de acción para la conectividad ecológica en Jalisco
- Consolidación del Comité Estatal de Biodiversidad y de los grupos de trabajo.



## IV. PERIODO DE EJECUCIÓN

La ejecución de esta inversión deberá realizarse en un periodo total de 9 meses, de conformidad

con el cronograma siguiente:

Actividad	1er trimestre	2º trimestre	3er trimestre	Productos entregables
Análisis estatal de vacíos y oportunidades de conectividad ecológica				1 Documento, incluye análisis cartográfico
Retroalimentación y validación de resultados con el Comité Estatal de Biodiversidad (CEB)				Minutas talleres (mínimo 2)
Elaboración del plan de acción estatal de conectividad				1 Documento

**V. COORDINACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

La presente inversión será coordinada por la SEMADET, y la participación de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en su calidad de Presidente del Comité Directivo del Proyecto Bioconnect.

La propiedad intelectual de los productos derivados de la presente consultoría corresponderá a la SEMADET, la CONABIO y a la AFD.

**VI. PRESUPUESTO**

El presupuesto total, incluyendo impuestos, para esta inversión no excederá de los doscientos cincuenta mil pesos (\$250,000.00), los cuales se utilizarán de la forma siguiente:

	Bioconnect (pesos)
Coordinador del proyecto	\$250 000
TOTAL	\$250 000

